



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2022-MPH/A

Huancayo, 02 de junio de 2022

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Memorando N° 1378-2022-MPH-GM de 31 de mayo de 2022 del Gerente Municipal, el Informe N° 109-2022-MPH/GPP de 23 de mayo de 2022 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 094-2022-MPH/GPP-SGPYCTI de 20 de mayo de 2022 del Sub Gerente de Planes y CTI, el Informe N° 005-2022-MPH/SGPYCTI de 20 de octubre de 2022 del encargado de Planes Operativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 7° inciso ii) y iii) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el titular de la Entidad, es responsable de articular el Plan Operativo Institucional (POI), el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y el Plan Estratégico Institucional (PEI), a fin de implementar adecuadamente las actividades y proyectos;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta norma legal derogó la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, excepto la Cuarto, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décima Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitorio de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, que señala Artículo 17° que, los Centros de costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de costos son determinados por las Entidades (...);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, modifica la Guía para el Planeamiento Institucional de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua. Asimismo, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas del Estado del Plan de Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) 2021, y la Propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, la base principal en cuanto al plazo para el registro y para la elaboración del POI Multianual 2023-2025 ha sido el Comunicado N° 004-2022/CEPLAN de fecha 21 de febrero del 2022 indicando: "La denominación y programación física de las metas de las actividades operativas e inversiones que las entidades definan para el periodo 2023-2025 son registrados en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 11 de marzo de 2022" pero con Comunicado N° 007-2022/CEPLAN de 09 de marzo del 2022 este plazo fue ampliado hasta el 18 de marzo del 2022 y por último a través del Comunicado N° 008-2022/CEPLAN de 18 de marzo del 2022 este plazo fue aplazado hasta el 25 de marzo del 2022;

Que, siendo el principal objetivo del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 lograr su articulación con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, el Cuadro de Necesidades Institucional 2023 y los Objetivos Institucionales basados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022; la "Guía para el Planeamiento Institucional" detalla el modo de elaborar, aprobar, ajustar, consistencia, así como hacer la modificación, seguimiento y evaluación de este documento de gestión;

Que, con Informe N° 005-2022-MPH/SGPYCTI el encargado de Planes Operativos remite el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 que se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN V1.0 en el marco del Sistema de información integrado, solicitando el visto bueno del Sub Gerente de Planes y CTI, el mismo que con Informe N° 094-2022-MPH/GPP-SGPYCTI otorga el visto bueno señalando que el proyecto de POI se encuentra elaborado en base a la metodología de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con





Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; con Informe N° 109-2022-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que procedente la aprobación del POI Multianual 2023-2025 recomendando ser aprobado con Resolución de Alcaldía; y, Memorando N° 1378-2022-MPH-GM el Gerente Municipal remite todos los actuados para dar continuidad al trámite;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferida por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo el mismo que se adjunta en un anillado de 101 folios que forma parte integrante de la presente Resolución, y se ha elaborado en base al anexo de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, el cual es: ANEXO B - 4: POI - Multianual con Programación Física y Costeo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de Planes y Cooperación Técnica Internacional realice los ajustes correspondientes en los meses de mayo - noviembre según la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución N° 033-2017-CEPLAN /PCD y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con publicar el íntegro de la presente resolución en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a todas la Gerencias, Sub Gerencia, Direcciones, Unidades y áreas que comprenden la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledezma
Juan Carlos Quispe Ledezma
ALCALDE

